REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA

DUPLICADO CC
13.748.120

APELLIDOS / NOMBRES
PINZON CASTELLANOS
IVAN DARIO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
26-NOV-1980
BUCARAMANGA - SANTANDER

FECHA DE EXPEDICIÓN
05-FEB-1999

SEXO
MASCULINO

LUGAR DE PREPARACIÓN
FLORIDABLANCA - AUXILIAR DE FLORIDABLANCA

OFICINA DE ENTREGA
BUCARAMANGA - BUCARAMANGA

- Escanee el código para verificar su autenticidad.
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción.

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 23-AGO-2023

8507394124
23-FEB-2023

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS identificado con Tarjeta de Identidad No. 80112604700, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	IVAN
Segundo Nombre:	DARIO
Primer Apellido:	PINZON
Segundo Apellido:	CASTELLANOS
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	80112604700
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Abril de 2023, a las 7:43:38 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Colegio Colombiano
de Psicólogos

24

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090

Registro N° 105436

IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS

c.c. 13.748.120

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

FILÓSOFO

A

IVÁN DARÍO PINZÓN CASTELLANOS

CEDULA DE CIUDADANIA N° 13.748.120 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006

Registrado al folio 994 Libro 12-O Diplomas de Grado

Rector

El Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga
da fé que la presente fotocopia es igual en su
contenido al original el cual ha tenido a la vista
El Notario Tercero.

Secretario General

SOLEDAD NEGRELLI ORTIZ
Notario Tercero (E) del Círculo de Bucaramanga

13 DIC 2007

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN FILOSOFÍA DEL DERECHO

A

IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS

CEDULA DE CIUDADANIA N° 13.748.120 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2010

Registrado al folio 580 Libro 13-A Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

54259

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981 y Decreto 2770 de 2006

UNAD

Teniendo en cuenta que

Iván Darío Pinzón Castellanos

El Suscrito Notario 5º de este Círculo hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como copia del original que ha tenido a la vista
BUCARAMANGA
22 DIC 2007
Dr. PEDRO FELIPE MORENO PRADA
NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO ENCARGADO

C.C. No. 13748120 de Bucaramanga

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Psicólogo

Registro M.E.N. 3274

Dado en Bogotá, D.C., el día 21 del mes de Diciembre de 2007

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado Nº 4590 Fecha 21-12-2007 Registro de Diploma Nº 38143, Libro 10, Folio 264

Secretario General

38146

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS

Cédula de Ciudadanía Nº. 13748120 de Bucaramanga

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Institución, de conformidad con las normas legales
y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE AUTÓNOMO

Dado en Bogotá D.C., el día 25 de Agosto de 2018

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 3540
Fecha 25 de Agosto de 2018
Registro de Diploma 90349
Libro 21, Folio 22

Registro M.E.N. 10675

Código de Seguridad: 2102-AA-030102

CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REMINGTON

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

En nombre de

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

en atención a que

IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS

c.c. 13.748.120

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en Contaduría Pública, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por El Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

CONTADOR PUBLICO

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 27 días del mes de Agosto de 2010
Registrado en el Folio 70 Libro de Registro de Diplomas No 07

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE ESCUELA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REESTRUCTURADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

IVAN DARÍO PINZÓN CASTELLANOS

C.C. No. 13.748.120 DE BUCARAMANGA

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS

Dirección Nacional

Subdirección Académica

Secretaría General

Facultad de Posgrado

BUCARAMANGA (SANTANDER), 26 DE OCTUBRE DE 2018
(Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 63)
Registro ESAP No. 2018 - 06866
Anotado al Folio 140 Libro 21

UNICIENCIA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO
Bucaramanga
PERSONERÍA JURÍDICA RES. 020/96
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO
UNICIENCIA
Aprobada por Resolución No.020 de Enero 5 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional

HACE CONSTAR

Que **IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS** identificado con Cedula de Ciudadanía No 13.748.120 de Bucaramanga, en el primer periodo del 2017 se encuentra matriculado en CUARTO semestre de la carrera de Pregrado DERECHO - Educación Formal, aprobada por el ICFES bajo el número 28314170323110010110O NIT 830018780-7 y con registro calificado del MEN No. 14461,

Se expide en Bucaramanga a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo de 2017,

Atentamente,

CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO
REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
UNICIENCIA

LINA MARCELA MORALES MONTAÑO
COORDINADORA DE REGISTRO Y CONTROL

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

412-41-02-6495

EL SUSCRITO COORDINADOR DE REGISTRO Y CONTROL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–ZCORI NIT 860512780-4

HACE CONSTAR

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–** es una Institución de Educación Superior de carácter oficial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante Ley 52 de Julio 7 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006.

Que **IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **13.748.120**, Se encuentra matriculado para el 2019 II Periodo16-06 en el programa de **ESPECIALIZACION EN GESTION DE PROYECTOS**, con Código SNIES 52598 Resolución N.º 987 de 24 de enero de 2014, ofertado por la **Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios (ECACEN)**, (Programa de Educación Superior), Cursando trece (13) créditos académicos, correspondientes a 4 cursos.

La presente constancia se expide sin tachones ni enmendaduras a solicitud del interesado en Bucaramanga a los trece días (13) días del mes de diciembre de 2019

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
REGISTRO Y CONTROL

NORY PATRICIA CALDERON RUIZ
Profesional de Apoyo RCA
UNAD Zona Centro Oriente

CONSTANCIA ACADEMICA DE: IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS C.C. 13.748.120
Proyecto: NPCR
Registro y Control Zona Centro Oriente
Carrera 27 número 40-43
Teléfono 6358577 Fax 6358332
Bucaramanga
F-2-6-8
1-11-09-2018

Correo: Ivan Dario Pinzon Caste

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGUzODY2OTJiLWEzNDktNDI4Zi1hZGRkLTQxMWY1ZmMxZDEyZQAQAPOnuMwg00M4nVsOKANGrZg%3D

Universidad Externado de Colombia | Outlook | Buscar | Llamada de Teams

Inicio | Vista | Ayuda

Correo nuevo | Eliminar | Archivar | Informar | Limpiar | Mover a | Responder | Responder a todos | Reenviar | Pasos rápidos | Leído / No leído

Favoritos

Carpetas

- Bandeja d... 142
- Borradores 1
- Elementos envi...
- Elementos eli... 2
- Correo no dese...
- Archivo
- Notas
- Historial de co...
- Crear carpeta n...

Grupos

- Nuevo grupo
- Descubrimiento...
- Administrar gru...

Prioritarios | Otros | Filtrar

Correo no deseado (SPAM) 11/07/2022
CIRCULAR DTD-069 DE : DIRECCIÓN ...

Comunicaciones Universidad Externa...
Boletín Académico 11/07/2022
» Semana del 11 al 17 de julio de 202...

Rectoria
UExt - Summer Universi... 08/07/2022
No hay vista previa disponible.

Comunicaciones Universidad Externa...
Boletín Académico 05/07/2022
» Semana del 5 al 8 de julio de 2022 3...

Admisiones Pregrado 1
Admisiones Pregrado 1 co... 29/06/2022
Admisiones Pregrado 1 compartió un ...

Grados Posgrado Derecho
SAD Posgrados - Situaci... 28/06/2022
Apreciado(a) doctor(a) : De manera ate...

Grados Posgrado Derecho
SAD Posgrados - confirma... 28/06/2022
Apreciado(a) doctor(a) IVAN DARIO PI...

Comunicaciones Universidad Externa...
Boletín Académico 28/06/2022
» Semana del 28 de junio al 4 de julio ...

Microsoft Forms
My responses: SOLICITU... 25/06/2022
Thank you for filling out "SOLICITUD ...

Bienestar Universitario
TU Ruta cambia en el pe... 24/06/2022
Apreciada comunidad externadista ¡El ...

SAD Posgrados - confirmación trámite de grado secretaría

GD

Grados Posgrado Derecho
Para: Ivan Dario Pinzon Castellanos
CC: Posgrados Bucaramanga

Mar 28/06/2022 8:25

Apreciado(a) doctor(a) IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS:

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, confirmamos que iniciaremos el trámite de grado por Secretaría, por lo anterior es importante tener en cuenta el siguiente proceso:

1. Una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos académicos y financieros, la cual requiere de dieciocho (18) días hábiles, a su correo institucional le llegará una orden de pago con el valor correspondiente a sus derechos de grado, o en su defecto información relacionada con bloqueos financieros o administrativos. Dicho valor es de $841.200, no obstante, el Consejo Directivo de la universidad, ha decidido otorgar un descuento del quince por ciento (15%) en el pago por concepto de derechos de grado el cual aplica para el año 2022, quedando como valor total $715.020.

   Cabe resaltar que la orden de pago tiene única fecha. En caso de no realizar el pago deberá diligenciar el formulario de grado nuevamente, para iniciar el trámite correspondiente.

2.

   Al cancelar los derechos de grado recibirá un paz y salvo definitivo, a partir de ese momento inicia el proceso de elaboración de acta de grado, que se enviará en el transcurso de dieciocho (18) días hábiles por este medio. En cuanto a la disponibilidad del diploma le informaremos por este medio, teniendo en cuenta el proceso de impresión y recolección de firmas para el mismo.

   Nota: si presenta algún inconveniente favor comunicarse al teléfono 3419900 Ext. 1049

   Cordial saludo,

FARID YOHAN CALDERÓN LINARES
Auxiliar Administrativo
Secretaría Académica - Facultad de Derecho
Tel: 57 (1) 344 25 00 Ext. 1049
Calle 12 nro. 1-17 Este, edificio A, tercer piso
[gradosposgrado.derecho@uexternado.edu.co]gradosposgrado.derecho@uexternado.edu.co

Nota: sin perjuicio de los términos y requisitos establecidos en el respectivo reglamento

ESP ES 17:39 13/04/2023

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Militar
General Santander
Bucaramanga

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander
según Resolución No. 0395 del 3 de abril de 1997

GENERAL SANTANDER
BUCARAMANGA

Confiere a

Iván Dario Pinzón Castellanos

Identificado(a) con TI No. 801126-04700 Expedida en Bucaramanga

PATRIA ORDEN

El Título de

Bachiller Académico
con Orientación Militar

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector

Secretario

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 39 Diploma No. 120

Dado en Bucaramanga, a 25 de Febrero de 1999

FASE SISTEMAS

	MINUTA CONTRATO SECOP II (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
República de Colombia Gobernación de Santander		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	2 de 3

CO1.PCCNTR.

Contrato No.	1877303	**Fecha:**	29 SEP 2020
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS**		
Identificación:	**C.C.: 13.748.120 de Bucaramanga**		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, **IVONNE MARCELA RONDON PRADA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 63.527.437 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No 003 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión el día 1 de enero del 2020, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto No. 0612 del 01 de Septiembre de 2020, mediante ordenanza No 001 del trece (13) de enero de 2020, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT.890201235-6 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra **IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 13.748.120 de Bucaramanga, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE SERVICIO DE ASESORÍA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es TRES (3) MESES, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	**1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le imparta en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: 1. Dar apoyo, asesoría o asistencia técnica en lo de su conocimiento y experiencia en la gestión y/o estructuración de proyectos de la Secretaria de Planeación, Esquemas Asociativos de Entidades Territoriales, municipios y comunidades que le sean asignados. 2. Dar apoyo profesional especializado en lo de su conocimiento y experiencia en los procesos de formulación de planes y/ políticas públicas que le sean asignados. 3. Dar apoyo profesional especializado para atender los requerimientos de procesamiento de información documental, elaboración de informes, conceptos, en lo de su conocimiento y experiencia que requiera la Secretaria de Planeación. 4. Apoyo profesional especializado en la proyección y revisión de las respuestas a los requerimientos elevados por la comunidad, entes de control y acciones constitucionales, que le sean asignados a través del sistema Forest. 5. Las demás que el supervisor o Secretario de Despacho le designe de conformidad al objeto del contrato. 6. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas de conformidad con el objeto del contrato. Obligaciones generales: 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.

	2. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 4. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. 5. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 6. Las demás, acordes con la naturaleza del objeto contratado. 7. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($12.750.000)** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP. No. 20002517 de fecha 10 de julio de 2020, por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($216,475,618.00) rubro presupuestal: A.17.2.03, detalle del rubro: gestión pública moderna, eficiente transparente, y participativa, fuente de financiación: EXCEDENTES IDESAN REC BCE, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2020. Igualmente, se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 084 de 10 de julio de 2020, bajo SSEPI 20200680000003 del proyecto SERVICIO DE ASESORIA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER; programa: Gestión Pública Moderna, Eficiente, Transparente y Participativa. **PARÁGRAFO DEDUCCIONES.** - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para que, por conducto de su Tesorería General efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **TRES (03) MENSUALIDADES** vencidas, cada una por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($4.250.000),** para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio. El Supervisor designado por el departamento deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos".

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	488402876202	**Banco:**	DAVIVIENDA

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista

	(exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem.
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas sin exceder el (10%) del valor del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.gobernaciondesantander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico ivanpicaste@gmail.com
Proyectó: DANICA ILEANA GARCIA OSORIO, ABOGADA CONTRATISTA	
Proyectó: Liliana Navas Ferreira – Directora de Contratacion Bienes y servicios	

29. SEP 2020

00001699

	MINUTA CONTRATO SECOP II (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-SCRG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 3

00001691

CO1.PCCNTR.

Contrato No.	2614183	**Fecha:**	25 JUN 2021
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS**		
Identificación:	**C.C 13.748.120 DE BUCARAMANGA**		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, **IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.527.437 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 003 del primero (1) de enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión el día primero (1) de enero de 2020, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 0612 del primero (01) de septiembre de 2020, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de diciembre de 2021, mediante Ordenanza 035 del veinticuatro (24) de noviembre de 2020, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **13.748.120 DE BUCARAMANGA**,,quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FILOSOFO CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓNES (SETIC) DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es CUATRO (04) MESES término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones Específicas: 1. Brindar apoyo profesional en el fortalecimiento y generación de espacios de participación para el desarrollo de Actividades de Ciencia al Tecnología e Innovación, con los diferentes sectores del Departamento. 2. Acompañar las actividades del sector de Ciencia, tecnología e innovación relacionadas con la articulación con actores del sistema regional. 3. Desarrollar procesos de innovación para fortalecer dinámicas de Ciencia, tecnología e innovación en el departamento. 4. Apoyar y acompañar el proceso de estructuración de proyectos de Ciencia tecnología e innovación en el departamento de Santander.Asistir a reuniones, capacitaciones y comités a las que se ha designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual. 5. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar. 6. Las demás que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

00001691

45

	Obligaciones Generales: 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 4. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. 5. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 6. Las demás, acordes con la naturaleza del objeto contratado. 7. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG 8. Acogerse y participar del sistema integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector público, NTC ISO 14001-2004, Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista). **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1.** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2.** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS COP ($ 18.000.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21002147 de fecha 8 DE JUNIO DE 2021, fuente de financiación: FONPET 10% ICLD REC BCE, Detalle del Rubro: FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL, Rubro Presupuestal:2.3.2.02.02.008.45.99, por valor de NUEVE MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE (9.066.503.659.19), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2021. Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 228 del 4 de JUNIO de 2021, bajo SSEPI 20210680000001, BPIN 2021004680001, del proyecto SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Línea estratégica; SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO, sector PDD: SIEMPRE BUEN GOBIERNO, programada PDD: GESTIÓN PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.PARÁGRAFO DEDUCCIONES. – El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que a hubiere lugar.
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($ 4.500.000)**, Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio. El supervisor designado por el departamento, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	488402876202	**Banco:**	DAVIVIENDA

00001691

46

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico: **ivanpicaste@gmail.com**
Proyecto Y ELABORO: María Ximena Naval – Abogada Contratista	
Reviso / aprobo: Liliana Navas Ferreira – Directora de Contratación Bienes y servicios	

25 JUN 2021

0000328 42

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) CO1.PCCNTR.	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 4

Contrato No.	3085604	**Fecha:**	02 DIC 2021
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS**		
Identificación:	**C.C.: 13.748.120 DE BUCARAMANGA**		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.746.237de Bucaramanga, en calidad de Secretario Administrativo, nombrado mediante Decreto No. 575 del once (11) de noviembre de 2021, cargo para el cual tomo posesión el día once (11) de noviembre de 2021, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 0621 del DIECISEIS (16) de NOVIEMBRE del 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de Diciembre de 2021, mediante Ordenanza 035 del veinticuatro (24) de noviembre de 2020, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No **13.748.120 DE BUCARAMANGA** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FILOSOFO CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES (SETIC) DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es **CINCO (5) MESES** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: 1. Apoyar el desarrollo de la Política Publica de Ciencia, tecnología e innovación de Santander. 2. Gestionar la implementación de metodologías para fortalecer las Políticas Publicas de Ciencia, tecnología e Innovación en el departamento de Santander 3. Acompañar procesos de Innovación publica en los diferentes sectores de la administración departamental. 4. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato. 5. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar. 6. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en

	concordancia con el objeto contractual. Obligaciones generales **1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2)** Aceptar la supervisión por parte del Departamento. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **4)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7)** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **8)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). **9)** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG **10)** Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. **11)** El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. **12)** El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($ 22.500.000=).** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.. **21003552 del 20 de septiembre de 2021, fuente de financiación: ICLD, Detalle del Rubro: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.45.99, por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000.000), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2021.**Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos **No. 338 del 26 de agosto de 2021**, bajo **SSEPI 20210680000001 BPIN 2021004680001** del proyecto **SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	3 de 4

	EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Línea estratégica: seguridad y buen gobierno. Sector PDD: SIEMPRE BUEN GOBIERNO Programa PDD: GESTION PUBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA. **Se tiene certificado de vigencias futuras No. 005 del 20 de septiembre de 2021, bajo código de proyectos banco programas de inversión / gastos: 2021 – 0680000001 SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO, nombre del proyecto SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (vigencia futura ordinaria autoriza mediante ordenanza N° 29 del 15 de septiembre de 2021).** **PARÁGRAFO DEDUCCIONES.** - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO** por la fracción hasta el treinta (30) de diciembre de 2021, **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencidas y **UN (1) PAGO FINAL** por la fracción pendiente del mes. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. **NOTA**: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será CUATRO **MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000).**
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	488402876202	**Banco:**	DAVIVIENDA

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante

00003285 45

	resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: **ivanpicaste@gmail.com**
Proyectó: MARIA XIMENA VALDERRAMA JAIMES– Abogado Contratista	
Vb. Liliana Navas Ferreira – Jefe Oficina de Contratación	

02 DIC 2021

POR EL DEPARTAMENTO

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

CONTRATISTA

IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que revisada la Historia Laboral del señor **IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No 13.748.120 expedida en Bucaramanga (Santander) labora como **EMPLEADO PUBLICO** al servicio de la Gobernación de Santander, dependiente de la Secretaría de Educación, (Sistema General de Participaciones) así:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Nivel Profesional, Código 219, Grado 12, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, según Resolución No. 18035 del 7 de octubre de 2014, durante el periodo comprendido del 8 de octubre del 2014 a la fecha.

FUNCIONES DECRETO NO. 111 MAYO 30 DE 2018.

1. Asistir y acompañar los procesos que desarrollan los establecimientos educativos, relacionados con la evaluación educativa y el mejoramiento continuo de la oferta educativa de los niveles de preescolar, básica y media.
2. Realizar actividades para proponer la política de calidad educativa departamental en concordancia con la política de calidad nacional, para así programar y orientar la ejecución de estrategias para la implementación de la misma.
3. Orientar la formulación de proyectos y programas orientados a la implementación de la política nacional y regional de calidad.
4. Realizar actividades tendientes a formular el Plan de Apoyo al Mejoramiento de la calidad y gestionar su aprobación ante el Comité Directivo de la Secretaría de Educación.
5. Participar en la conformación y funcionamiento del Comité de Calidad Educativa del Departamento, instancia interinstitucional de participación que acompaña y asesora a la Secretaría de Educación, en lo relacionado con la planeación, ejecución y seguimiento a los procesos de Gestión de la Calidad Educativa de los niveles pre-escolar, básica y media.
6. Realizar el direccionamiento estratégico para la implementación y administración de los sistemas de información, correspondientes a los procesos orientados al mejoramiento de la calidad educativa, que garanticen el registro de la información cualitativa y cuantitativa requerida por Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación, para efectuar retroalimentación y seguimiento.
7. Desarrollar actividades tendientes a asegurar la oferta de asistencia técnico pedagógica para la elaboración, valoración y ajustes del Proyecto Educativo Institucional PEI y la incorporación de los Proyectos Pedagógicos Transversales en los planes de estudio
8. Ejecutar y realizar seguimiento a la política de formación docente, orientada a garantizar la implementación del plan de formación docente y la creación y funcionamiento del comité territorial de formación docente, en coherencia con los requerimientos de articulación de los procesos, en el marco de propósitos de la modernización de la Secretaría de Educación.

9. Realizar la implementación y desarrollo del sistema de experiencias significativas y asegurar la organización y ejecución de estrategias de socialización, como los foros educativos municipales y el foro departamental, para impulsar la participación en el foro nacional.
10. Elaborar anualmente el Plan de Acción, el Plan Operativo y realizar el acuerdo de Gestión de su grupo de trabajo, concertando con el Secretario de Despacho, los objetivos a cumplir y los resultados esperados.
11. Realizar los planes de acción del grupo teniendo en cuenta los objetivos de cada uno y los programas y proyectos de la Secretaría, con la coordinación y aprobación de la oficina asesora de planeación, para verificar, ordenar y coordinar las acciones, proyectos y recursos que se van a desarrollar en la vigencia y dar cumplimiento a las metas previstas.
12. Realizar el plan de asistencia técnica del área, de acuerdo con la demanda de los municipios no certificados y establecimientos educativos, así como el portafolio de servicios de la Secretaría, con el fin de llevar a cabo las acciones requeridas para el fortalecimiento de su gestión, de acuerdo con las necesidades detectadas.
13. Realizar seguimiento, análisis y evaluación de los procesos y actividades que le sean asignados.
14. Ejercer supervisión a los contratos y/o convenios que le sean asignados de acuerdo con los procedimientos establecidos.
15. Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, de conformidad con la naturaleza del empleo.

Se expide en Bucaramanga a los 24 días de Agosto 2018, a solicitud del interesado para **TRÁMITE PERSONAL.**

Se anexan y anulan estampillas de ley.

INES ANDREA AGUILAR ALDANA

Proyecto: Esperanza Rojas Díaz

2407

República de Colombia

Gobernación de Santander

DESIGNACION DE SUPERVISION	Código: AP-GC-GI-01	Gestión en Contratación	Versión: 5	Página - 1 de -

Bucaramanga, 2 de Noviembre

Señor:
IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS
Profesional Universitario
Grupo de Calidad Educativa
Secretaria de Educación Departamental

Ref: Designación de Supervisión

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como Supervisor del contrato, que se suscriba cuyo objeto a desarrollar es: **" FORTALECIMIENTO APROPIACION SOCIAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION APOYADOS EN NTIC EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación deberá cumplir las siguientes funciones: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del respectivo contrato y/o convenio b) Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato c) Realizar la liquidación del contrato d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato e) Al terminar el contrato presentar un informe final del mismo f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto, g) las demás que se establezcan en la respectiva minuta h) consultar en la intranet del Departamento el Manual de Supervisor para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

ANA DE DIOS TARAZONA GARCIA
Secretaria de Educación Departamental

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISOR del contrato cuyo objeto es: **"LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON LA COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA LA VIGENCIA 2016.",** a **BERNARDO GALVIS PEÑA,** Profesional Universitario, Grupo de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.150.146 de Floridablanca.

Firma del notificado:

IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS
C.C. 13.748.120 de Bucaramanga

Proyectó: Paola Luna
Líder grupo de apoyo jurídico

2408

GOBERNACION DE SANTANDER Folios: 1 ANEXOS: Si
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicacion # 20160180916 Fecha: 2016-11-16 11:36 PRO 1129133
Tercero: (ATM059944) IVAN PINZON
Dependencia: Oficina Jurídica Cod Postal:68001000
Tramite: CUENTAS GUANE

Bucaramanga 16 de Noviembre de 2016

Señores:
LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Jefe Oficina Jurídica
Ciudad

Cordial saludo Respetado Doctor,

Asunto: Convenio de Cooperación 00004977 de 2013

De la manera más amable le ruego adjuntar la designación de supervisión presentada en la que la Doctora Ana de Dios Tarazona me encarga de la supervisión del Convenio 00004977. Donde EL Objeto del convenio es "FORTALECIMIENTO APROPIACION SOCIAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION APOYADOS EN NTIC EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Atentamente,

IVAN PINZON CASTELLANOS
Secretaria de Educación de Santander

EL SUSCRITO DIRECTOR
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA
TERRITORIAL SANTANDER

Certifica:

Que el docente **IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS**–Categoría Auxiliar-, identificado con cédula de ciudadanía No. 13748120, se ha desempeñó como docente catedrático en el programa de Pregrado Administración Publica Territorial. A continuación relacionamos los periodos académicos en los que ha desarrollado las siguientes asignaturas así:

PREGRADO: Programa Profesional de Administración Pública Territorial – Créditos

Actividades de Docencia				
Periodo 2010 - 03				
Código	Materia	Grupo	Tipo Grupo	Horas Cátedra
APT10-CRD	FUNDAMENTOS EN CIENCIAS SOCIALES	V-2	NORMAL	32
APT10-CRD	FUNDAMENTOS EN CIENCIAS SOCIALES	2A	NORMAL	32
TOTAL HORAS PERIODO				64
Periodo 2010 - 2				
Código	Materia	Grupo	Tipo Grupo	Horas Cátedra
APT01-CRD	ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS I	BCA1A	NORMAL	32
APT01-CRD	ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS I	OIB1A	NORMAL	32
APT07-CRD	ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS II	BGA2A	NORMAL	32
APT03-CRD	REGIMENES Y SISTEMAS POLITICOS	MAL1A	NORMAL	32
TOTAL HORAS PERIODO				128
Periodo 2011 - 1				
Código	Materia	Grupo	Tipo Grupo	Horas Cátedra
APT10-CRD	FUNDAMENTOS EN CIENCIAS SOCIALES	BGA2	NORMAL	32
APT04-CRD	CONSTRUCCION DEL CONOCIMIENTO	BGA1	NORMAL	32
APT10-CRD	FUNDAMENTOS EN CIENCIAS SOCIALES	MG-2	NORMAL	32
APT07-CRD	ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS II	OB-2	NORMAL	32
TOTAL HORAS PERIODO				128
Periodo 2013 - 2				
Código	Materia	Grupo	Tipo Grupo	Horas Cátedra
APT01-CRD	ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS I	MGA01	NORMAL	32
TOTAL HORAS PERIODO				32

Escuela Superior de Administración Pública

República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Periodo 2016 - 1				
Código	Materia	Grupo	Tipo Grupo	Horas Cátedra
APT01-CRD	ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS I	MLGA 01	NORMAL	32
APT01-CRD	ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS I	BMGA 01	NORMAL	32
TOTAL HORAS PERIODO				64
Periodo 2016 - 2				
Código	Materia	Grupo	Tipo Grupo	Horas Cátedra
APT01-CRD	ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS I	IMGA-01	NORMAL	32
APT01-CRD	ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS I	SGL-01	NORMAL	32
APT01-CRD	ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS I	BGA-01	NORMAL	32
TOTAL HORAS PERIODO				96
TOTAL HORAS APT				512

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2017.

LUCAS MORENO LEAL
Director Territorial Santander

Redactor: Gladys Bermudez Ruiz, Profesional Universitario.
Revisó: Eddy Leonor Villabona / Coordinadora Académica

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

5.1.720 – 142

LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CERTIFICA:

Que el doctor **IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS** -Categoría Auxiliar- identificada con cédula de ciudadanía No. 13.748.120, se ha desempeñado como docente auxiliar en el programa de Pregrado. A continuación relacionamos los siguientes periodos académicos así:

PREGRADO: Programa Administración Pública Territorial.

2018

Código	Materia	Programa		Grupo	Horas
1318	ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS I	PT145	ÚNICO	BCA01	32
1380	FUNDAMENTOS EN CIENCIAS SOCIALES	PT143	ÚNICO	BUC02	32
Total Horas Docente					**64**

2019

Código	Materia	Programa		Grupo	Horas
1346	INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA PUBLICA	PT146	ÚNICO	MAL03	32
1364	GOBIERNO Y POLÍTICA PÚBLICA	PT146	ÚNICO	MAL06	48
1371	POLÍTICA PÚBLICA TERRITORIAL	PT151	ÚNICO	SRS07	32
Total Horas Docente					**112**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bucaramanga, al once (11) días del mes de diciembre del año de dos mil diecinueve (2019).

ESTHER PARRA RAMIREZ
Directora Territorial Santander (E)

Proyectó: Eddy Villabona. Profesional Universitario

Sede Territorial Santander
Carrera 28 Nº 31 – 07Barrio la Aurora - Bucaramanga – Teléfono: (097) 6323246
correo electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Escuela Superior de Administración Pública

Vigilada MinEducación

EL GERENTE DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-
Nit: 860.512.780-4

C E R T I F I C A :

Que el (la) señor (a) IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 13,748,120 prestó sus servicios a esta institución así:

Que mediante resolucion número 006-10, como DOCENTE OCASIONAL de **MEDIO TIEMPO** de la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES, para el periodo del 14 de enero de 2008 al 30 de julio de 2008, en el centro regional de BUCARAMANGA.

Que mediante resolucion número S-269, como DOCENTE OCASIONAL de **HORA CATEDRA** de la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES, para el periodo del 16 de febrero de 2010 al 08 de junio de 2010, en el centro regional de BUCARAMANGA.

Que mediante resolucion número S-434, como DOCENTE OCASIONAL de **HORA CATEDRA** de la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES, para el periodo del 24 de agosto de 2010 al 18 de diciembre de 2010, en el centro regional de BUCARAMANGA.

Que mediante resolucion número S-253, como DOCENTE OCASIONAL de **HORA CATEDRA** de la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES, para el periodo del 11 de febrero de 2011 al 08 de junio de 2011, en el centro regional de BUCARAMANGA.

Que mediante resolucion número S-485, como DOCENTE OCASIONAL de **HORA CATEDRA** de la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES, para el periodo del 16 de agosto de 2011 al 08 de diciembre de 2011, en el centro regional de BUCARAMANGA.

Que mediante resolucion número S-357, como DOCENTE OCASIONAL de **MEDIO TIEMPO** de la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES, para el periodo del 10 de febrero de 2012 al 23 de diciembre de 2012, en el centro regional de BUCARAMANGA.

Que mediante resolucion número S-0005, como DOCENTE OCASIONAL de **TIEMPO COMPLETO** de la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES, para el periodo del 15 de enero de 2013 al 23 de diciembre de 2013, en el centro regional de BUCARAMANGA.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días de marzo de 2017, con destino a COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

ALEXANDER CUESTAS MAHECHA

STHUM - LABORA v1.0

60a6143c660a07acc338c21fa297b3a0

2017-03-28 14:11:27

Para las entidades que requieran verificar la certificaciÃ³n laboral, ingresar al portal de Talento Humano http://thumano.unad.edu.co, Consulta de Certificaciones Laborales.

Unidades Tecnológicas de Santander

Un buen presente, un mejor futuro

EL SECRETARIO GENERAL DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que el Profesional **IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS,** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 13.748.120 expedida en Bucaramanga, estuvo vinculado en esta Institución mediante los siguientes contratos de Trabajo:

- Contrato de Trabajo especial como profesor Hora Cátedra No. 1623, para el segundo semestre Académico de 2009, de agosto 26 a diciembre 12 de 2009, en el Departamento de Humanidades, con 16 horas semanales, a 272 horas en el semestre.
- Contrato Docente Hora Cátedra No. 00714, de febrero 08 a junio 12 de 2010, en el Departamento de Humanidades, con 12 horas semanales, 204 horas en el semestre.
- Contrato Docente Hora Cátedra No.1247, de agosto 11 a Diciembre 04 de 2010, en el Departamento de Humanidades, con 16 horas semanales, 272 horas en el semestre.
- Contrato Docente Ocasional Tiempo Completo Tutor No.0656-11, de febrero 07 a junio 18 de 2011, en el programa de Tecnología en Gestión Empresarial.
- Contrato Docente Hora Cátedra No.0730-12, de febrero 08 a junio 09 de 2012, en el programa de Tecnología en Contabilidad Financiera, con 16 horas semanales, 272 horas en el semestre.
- Contrato Docente Hora Cátedra No.1574-12, de agosto 01 a noviembre 24 de 2012, en el programa de Tecnología en Contabilidad Financiera, con 16 horas semanales, 272 horas en el semestre.

Se expide en Bucaramanga a los 31 de marzo de 2017, a solicitud del interesado.

EDGAR PACHON ARCINIEGAS

Elaboró: Jenny Rubio Ortega/CPS Secretaria General
Se anula y adhieren estampillas de $7.700.00

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2501700148109

Trámite: CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

ANULADO

Con destino a: U.T.S Unidades Tecnológicas de Santander - BUCARAMANGA

Tipo de Doc. C.C.
Nombre: IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS
Dirección:

Número: 13748120
Teléfono:

PRO HOSPITAL	$2.500
PRO DESARROLLO	$1.000
PRO CULTURA	$2.500
PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$1.000
Total Estampillas	$7.000
Ordenanza 012	$700
Total a Pagar	$7.700

ANULADO

31 MAR

COLEGIO " JUAN JOSE RONDON"

Bucaramanga Piedecuesta

Aprobado por Resolución No. 17122, emanada de la Gobernación de Santander

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL COLEGIO JUAN JOSE RONDON DE BUCARAMANGA.

H A C E C O N S T A R :

Que IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS , identificado con cédula de ciudadanía No. 37.834.174 de Bucaramanga, laboró en este Institución como Docente en las áreas de Filosofía, Constitución Política , Ed. Religiosa , Etica y Valores, mediante la modalidad contractual por año escolar durante los periodos lectivos de 2003, 2004 y 2005.

Expedido en Bucaramanga, a los 3 días del mes de diciembre de 2006.

Colegio Juan José Rondón
DIRECTOR
RECTORIA
BUCARAMANGA

COLEGIO MILITAR
GENERAL SANTANDER

Resolución No. 5735 del 19 de Octubre de 1990 - Básica Secundaria y Media Vocacional
Resolución No. 0277 del 19 de Enero de 1994 - Básica primaria
Resolución No. 5872 de 1974 H:N:V: - Básica Primaria
Resolución No. 0395 del 03 de Abril de 1997 Prórroga Vigencia Aprobación Estudios

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO MILITAR "GENERAL SANTANDER"

HACE CONSTAR QUE :

El Licenciado ***IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS****, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.748.120, labora en este Plantel Educativo desde el 01 de febrero hasta el 30 de Noviembre de 2007 como Docente de Filosofía y Ética.*

Durante su permanencia en la Institución se ha destacado por ser responsable, honesto, gran sentido de pertenencia, excelentes normas de conducta y comportamiento tanto en lo personal como en lo profesional, consagrado en sus labores como Docente y líder en todas las actividades realizadas por el Colegio.

Dado en Bucaramanga, a los VEINTIDÓS (22) días del mes de noviembre de 2007, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Ing. ALEJANDRO PARRA SANTOS
Rector

Vía Pamplona No. 30A - 05
Tel. 632 3587 Fax. 645 6074
Bucaramanga - Colombia
www. colmilitar.edu.co - e-mail: colmilit@col1.com.co

LICEO REY DAVID

PREESCOLAR PRIMARIA Y BACHILLERATO

Aprobación Oficial Resolución No 01964 del 6 de Octubre de 2004

CERTIFICA

Que el señor IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.748.120 de Bucaramanga (Sder); se desempeñó como docente en el área de ciencias políticas, filosofía, sociales e ingles; desde febrero de 2005 hasta septiembre de 2006.
Realizó intervención psicológica y organizó de manera eficiente talleres en la escuela de padres, en el año 2006.
Su satisfactorio desempeño profesional y humano, nos permiten recomendarlo.

Se expide la presente certificación en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Atentamente,

PEDRO JOSÉ GOMEZ RANGEL
C.C.5'725.229 de Rionegro (Sder)
Director Administrativo

CERTIFICACIÓN

La Secretaria General **CAMILA ANDREA BUITRAGO MARIÑO**, en representación de **TECNOLOGICA FITEC,** reconocida mediante Resolución Número **005 del 3 de Enero de 1992 del Ministerio de Educación Nacional**, CERTIFICA que **IVÁN DARÍO PINZÓN CASTELLANOS,** identificado(a) con cedula de ciudadania Número 13748120, se desempeñó como asesor externo en el componente técnico para el programa **PLAN PADRINO 2021**, implementado por el Ministerio de Educación Nacional en el área de acompañamiento **PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE ECOSISTEMAS DIGITALES**, con el objetivo de definir los elementos y las actividades a desarrollar en el diseño de ecosistemas digitales para educación híbrida, programa a partir del cual se acompañó a instituciones educativas de otras regiones del país, evidenciando un amplio conocimiento sobre el área de innovación educativa.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022**.**

CAMILA ANDREA BUITRAGO MARIÑO
SECRETARIA GENERAL

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 4

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS**		
Identificación:	**C.C.: 13.748.120 DE BUCARAMANGA**		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, **ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.657.821 de Bucaramanga, en calidad de Secretario Administrativo, nombrado mediante Decreto No. 604 del 01 de noviembre de 2022, cargo para el cual tomo posesión el día 02 de noviembre de 2022, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de Diciembre de 2023, mediante Ordenanza 054 del veintiocho (28) de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No **13.748.120 DE BUCARAMANGA** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FILOSOFO CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES (SETIC) DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es **CUATRO (4) MESES** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: 1. Apoyar el desarrollo de la Política Publica de Ciencia, tecnología e innovación de Santander. 2. Gestionar la implementación de metodologías para fortalecer las Políticas Publicas de Ciencia, tecnología e Innovación en el departamento de Santander. 3. Acompañar procesos de Innovación publica en los diferentes sectores de la administración departamental. 4. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato. 5. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar. 6. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual. Obligaciones generales **1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las

	actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2)** Aceptar la supervisión por parte del Departamento. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **4)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7)** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **8)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5) **9)** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG **10)** Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. **11)** El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. **12)** El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS COP ($18.000.000=).** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23000163 del 13 DE ENERO DE 2023, fuente de financiación: ICLD, Detalle del Rubro:SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER, RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.02,por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COP ($7.800.000.000), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023 del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023.**Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos **No. 29 del 13 de ENERO de 2023**, bajo **SSEPI 20210680000001 BPIN 2021004680001** del proyecto **SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. Línea estratégica: seguridad y buen gobierno. Sector PDD: SIEMPRE BUEN GOBIERNO Programa PDD: GESTION PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.. **PARÁGRAFO DEDUCCIONES. -** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	3 de 4

5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($4.500.000)**. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** **N°** 055048840287 6202 **Banco:** DAVIVIENDA
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: ivanpicaste@gmail.com
Proyectó:MARIA XIMENA VALDERRAMA JAIMES, Abogada Contratista	
Vb. Liliana Navas Ferreira – Jefe Oficina de Contratación	

POR EL DEPARTAMENTO

ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Secretario Administrativo

CONTRATISTA

IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 3

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS**		
Identificación:	**C.C.: 13.748.120 DE BUCARAMANGA**		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.746.237de Bucaramanga, en calidad de Secretario Administrativo, nombrado mediante Decreto No. 575 del once (11) de noviembre de 2021, cargo para el cual tomo posesión el día once (11) de noviembre de 2021, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 0621 del DIECISEIS (16) de NOVIEMBRE del 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de Diciembre de 2022, mediante Ordenanza 70 del veintidós (22) de Diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No **13.748.120 DE BUCARAMANGA** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FILOSOFO CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES (SETIC) DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es **TRES (3) MESES,** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: 1. Apoyar el desarrollo de la Política Publica de Ciencia, tecnología e Innovación. 2. Gestionar la implementación de metodologías para fortalecer las políticas Públicas de Ciencia, tecnología e Innovación en el departamento de Santander. 3. Acompañar procesos de Innovación Publica en los diferentes sectores de la administración departamental. 4. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual. 5. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio presentado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobra, el cual debe ser radicado en la ventanilla Unica de correspondencia – FOREST. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual Obligaciones generales **1.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6.** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	2 de 3

	la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7.** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG 10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de TRECE **MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 13.500.000=)**Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 22002878 del 8 de SEPTIEMBRE de 2022**, fuente de financiación: ICLD, Detalle del Rubro:SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Rubro Presupuestal :2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01 por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.334.000.000.00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022.Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos **No. 890 del 8 de SEPTIEMBRE de 2022**, bajo **SSEPI 20210680000001 BPIN 2021004680001** del proyecto **SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. Línea estratégica: seguridad y buen gobierno. Sector PDD: SIEMPRE BUEN GOBIERNO Programa PDD: GESTION PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA. **PARÁGRAFO DEDUCCIONES. -** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: TRES MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000) Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"

7) Cuenta	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	488402876202	**Banco:**	DAVIVIENDA

bancaria:	
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: ivanpicaste@gmail.com
Proyectó: MARIA XIMENA VALDERRAMA JAIMES, ABOGADA CONTRATISTA	
REVISO: LILIANA NAVAS FERREIRA, JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN	

Por el Departamento

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Por el Contratista

IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS
Contratista

Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**			
	Versión: 01	Fecha:	Página: 1 de1	Código: RE-A-GT-14

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Escuela Superior de Administración Publica - La ESAP de lo siguiente:

1. La ESAP actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP disponible en SGC en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Vinculación Laboral.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ESAP y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.esap.edu.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ESAP garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ESAP para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los 25 días del mes de Abril del año 2023.

Firma: _____
Nombre: IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS
Identificación: 13.748.120

Elaboró y Autorizó (Componente Técnico)	**Revisó (Componente Jurídico)**	**Aprobado por:**	**Incorporó al SGE**
Nombre: Nelson Jose Orozco Salgado	Nombre: Nelson Jose Valdes Castrillon	Nombre: Claudia Marcela Franco	Nombre: Nubia Guaidia
Cargo: Jefe Oficina de Sistemas e Informática	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Directora Nacional(E)	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación(E)
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

Escuela Superior de Administración Pública

DOCUMENTO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

DOCUMENTO DE REFERENCIA: PT-A-CT-07

En cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007**, IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°. 13,748,120, acredita idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil requerido de la siguiente manera:

REQUISITOS DE IDONEIDAD SEGÚN RESOLUCIÓN OO4 DE 2021: (pregrado profesional, Maestría)	**Pregrado:** Titulo profesional en ciencias sociales y/o administrativas y/o politicas y/o economicas y/o licenciado y/o ingenierias **Postgrado:** Titulo de posgrado en la modalidad de especializacion relacionadas con areas del conccimiento en Ciencias Politicas, Economicas, Administraciòn, Contaduria y afines, Administracion Publica, Derecho, Ciencias Sociales y Humanas, Ingenierla, Arquitectura, Urbanismo, Clencias de la Educacion, pedagogla y/o afines y/o homologaciòn **Experiencia:** minimo dos (02) años de experiencia profesional y/o su homologacion
CATEGORÍA - NIVEL:	Categoría VI - Nivel 3
Titulo Profesional /Institución de Educación Superior/fecha de grado	Ingeniero Industrial/Universidad Pontifica Bolivariana/7 Septiembre 2012. Especialista en Sistemas Integrados de Gestión/Universidad Pontifica Bolivariana/30 de Marzo de 2017 en Gerencia en Riesgos Laborales Seguridad y Salud en el Trabajo/Corporación Universitaria Minuto de Dios/ 3 de Mayo de 2019. Administración de Empresa MBA/European Business School/ 30 de Diciembre de 2021 Especialista Magister en Dirección y

Cálculo de experiencia

(inserte tantas filas de experiencia como requiera)

Empleador/Contratante	Número de Contrato (incluir el numero de contrato/nombramiento)	Objeto (Describir cargo/ objeto del Contrato)	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
			Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
GOBERNACION DE SANTANDER	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES C01.PCCNTR1877303	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE SERVICIO DE ASESORIA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	2013	9	1	2014	9	30	1	0	29
GOBERNACION DE SANTANDER	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES C01.PCCNTR2614183	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FILOSOFO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI{ON Y COMUNICACIONES (SETIC) DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARTCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	2015	1	20	2015	12	28	0	11	8
GOBERNACION DE SANTANDER	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES C01.PCCNTR3085604	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FILOSOS CON ESPECIALIZACIÓ EN LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (SETIC) DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, A POYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2015	2	2	2015	8	2	0	6	0
GOBERNACION DE SANTANDER / SECRETARIA DE EDUCACIÓN	EMPLEADO PUBLICO RESOLUCIÓN 18035	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CÓDIGO 219, GRADO 2	2014	10	8	2018	8	24	3	10	16
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	RESOLUCIÓN 006-10	DOCENTE OCASIONAL de MEDIO TIEMPO de la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES	2008	1	14	2008	7	30	0	6	16
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	RESOLUCIÓN S-269	DOCENTE OCASIONAL de HORA CATEDRA de la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES	2010	2	16	2010	6	8	0	3	22
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	RESOLUCIÓN S-434	DOCENTE OCASIONAL de HORA CATEDRA de la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES	2010	8	24	2010	12	18	0	3	24
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	RESOLUCIÓN S-253	DOCENTE OCASIONAL de HORA CATEDRA de la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES	2011	2	11	2011	6	8	0	3	27
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	RESOLUCIÓN S-485	DOCENTE OCASIONAL de HORA CATEDRA de la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES	2011	8	16	2011	12	8	0	3	22
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	RESOLUCIÓN S-357	DOCENTE OCASIONAL de MEDIO TIEMPO de la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES	2012	2	10	2012	12	23	0	10	13
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	RESOLUCIÓN S-005	DOCENTE OCASIONAL de TIEMPO COMPLETO de la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES	2013	1	15	2013	12	23	0	11	8
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL COMO PROFESOR HORA CATEDRA N°. 1623	PROFESOR DE HORA CATEDRA EN EL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES	2009	8	26	2009	12	12	0	3	16
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CONTRATO DOCENTE DE HORA CATEDRA N°. 00714	PROFESOR DE HORA CATEDRA EN EL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES	2010	2	1	2010	6	12	0	4	11
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CONTRATO DOCENTE DE HORA CATEDRA N°. 1247	PROFESOR DE HORA CATEDRA EN EL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES	2010	8	11	2010	12	4	0	3	23
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CONTRATO DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO TUTOR N°. 0656-11	PROGRAMA DE TECNOLOGICA DE GESTION EMPRESARIAL	2011	2	11	2011	6	18	0	4	7
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CONTRATO DOCENTE HORA CATEDRA N°. 0730-12	PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA	2012	2	8	2012	6	9	0	4	1
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CONTRATO DOCENTE HORA CATEDRA N°. 1574-12	PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA	2012	8	1	2012	11	24	0	3	23
COLEGIO JUAN JOSE RONDON	CONTRATO DE TRABAJO	DOCENTE DE LAS AREAS DE FILOSOFIA, CONSTITUCIÓN POLITICA, EDUCACUPION RELIGIOSA Y ETICA Y VALORES	2003	2	10	2003	11	30	0	9	20
COLEGIO JUAN JOSE RONDON	CONTRATO DE TRABAJO	DOCENTE DE LAS AREAS DE FILOSOFIA, CONSTITUCIÓN POLITICA, EDUCACUPION RELIGIOSA Y ETICA Y VALORES	2004	2	10	2004	11	30	0	9	20
COLEGIO JUAN JOSE RONDON	CONTRATO DE TRABAJO	DOCENTE DE LAS AREAS DE FILOSOFIA, CONSTITUCIÓN POLITICA, EDUCACUPION RELIGIOSA Y ETICA Y VALORES	2005	2	10	2005	11	30	0	9	20
COLEGIO MILITAR GENERAL SANTANDER	CONTRATO DE TRABAJO	DOCENTE DE FILOSOFIA Y ETICA	2007	2	1	2007	11	30	0	9	29
LICEO REY DAVID	CONTRATO DE TRABAJO	DOCENTE EN EL AREA DE CIENCIAS POLITICS, FILOSOFICAS, SOCIALES E INGLES	2005	2	1	2006	9	30	1	7	29
LICEO REY DAVID	CONTRATO DE TRABAJO	REALIZACION DE INTERVENCION PSICOLOGICA Y ORGANIZACIÓN DE TALLERES EN LA ESCUELA DE PADRES	2006	2	1	2006	11	30	0	9	29

									0	0	0
									5	**139**	**413**
									60	**139**	**13,76667**
								Total meses de experiencia		**212,8**	

Nota: Para el cómputo de la experiencia no se se tendrán en cuenta los periodos de ejecucion simultánea, traslapo, o doble tiempo de ejecución.

Homologación de experiencia por formación

(inserte tantas filas de experiencia como requiera)

En el evento de aplicarse el artículo 4 de la Resolución 004 de 2021, indicar cual es el requisito que se homologa y describir la forma y términos de su homologación:

Se va a homologar experiencia por formación Si ( ) No (X) :

Empleador/Contratante	Número de Contrato (incluir el numero de contrato/nombramiento)	Objeto (Describir cargo/ objeto del Contrato)	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
			Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
									0	0	0
									0	0	0
									0	0	0
									0	0	0
									0	0	0
									0	0	0
									0	**0**	**0**
									0	**0**	**0**
								Total meses de experiencia		**0,0**	

Indique que homologación se realiza:
1. Título de posgrado: Maestría ( )
2. Título de posgrado: Especialización ( )
3. Título Profesional Adicional ( )
4. Título de Bachiller ( )

EL CONTRATISTA, IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS, de acuerdo a la verificación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos dentro de los estudios previos, previa comprobación por parte del área solicitante de la veracidad de dichos documentos con los cuales soporta su idoneidad y su experiencia.

WILMAN AMAYA LEON

Director Territorial

Elaboró: Cèsar Alberto Gómez Becerra - Profesional Especializado